

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macro procesó	Proceso	Subproceso:

RESOLUCION No: **0375** FECHA: **05 FEB. 2019** PAGINA N°:

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y RECONOCE EL PAGO DE RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES, FESTIVOS DIURNOS Y NOCTURNOS A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CON CARGO DE CELADOR.

EL SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y con fundamento en la ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 39 de la Ley 1042 de 1978 establece: "Del trabajo ordinario en días dominicales y festivos. - Sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales respecto de quienes presten servicio por el sistema de turnos, los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio, sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo..."

Que, el Ministerio de Educación Nacional señaló en la Guía No. 8, documento elaborado para apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo al literal de horas extras que "En ningún caso las horas extras son de carácter permanente, salvo excepción justificada por el Ordenador del Gasto",

Que, a los funcionarios administrativos nombrados en el cargo de **CELADOR** se les autoriza en la vigencia 2019 el reconocimiento y pago de Recargos Nocturnos, Dominicales, Festivos Diurnos y Nocturnos, para cumplir labores de seguridad y vigilancia en las Instituciones Educativas oficiales.

Que, dada la naturaleza del cargo y las funciones específicas del empleo de **CELADOR**, el servicio de seguridad y vigilancia en las Instituciones Educativas del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA deben ser ejercidas por los funcionarios que ostentan ese cargo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el reconocimiento y pago de Recargos Nocturnos, Dominicales, Festivos Diurnos y Nocturnos, para cumplir labores de seguridad y vigilancia en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de San José de Cúcuta a los funcionarios administrativos nombrados en el cargo de **CELADOR**.

ARTÍCULO 2°. Los Directivos docentes deberán certificar mensualmente, a los funcionarios administrativos nombrados en el cargo de **CELADOR**, los Recargos Nocturnos, Dominicales, Festivos Diurnos y Nocturnos, efectivamente laborados, de conformidad con las normas legales vigentes y formatos establecidos para el reporte por el proceso H.6. Administración de la Nómina. Dicho reporte se realizará a más tardar el quinto (5°) día siguiente al mes laborado.

ARTICULO 3°. Los anteriores conceptos se cancelarán con cargo al rubro 13.23.01.01.01.02 del Personal Administrativo de la Instituciones Educativas del presupuesto de gastos Municipal de San José de Cúcuta - Sistema General de Participaciones — vigencia 2019.

ARTÍCULO 4°.- Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Despacho Área Gestión Desarrollo de Talento Humano, Novedades de la Secretaria de Educación y a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Educación de Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

05 FEB. 2019



DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretario de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**
Asesora Área Jurídica
Revisó: **MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ**
Subsecretaria Area Talento Humano Educativo
Elaboró: **RUBEN PALACIOS**
Técnico Operativo -T.H - Nómina